MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACION DE OFERTA ELECTRONICA No. 055-00-Z-COFAC-DILOS-2018 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA-FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y ENTE DI QUALITA SAS

El Señor **Teniente Coronel JOHN FREDY UBAQUE RODRIGUEZ**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 11.189.710 expedida en Engativa, quien actúa en calidad de **DIRECTOR LOGISTICA DE LOS SERVICIOS**, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 242 del 23 de marzo de 2018 Artículo 1, y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, con NIT 899.999.102-2**, en adelante **EL MINISTERIO**, **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el señor **ANTONIO GIOVANNI D´AMATO PEREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.633.197, expedida en Medellín, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de la Empresa **ENTE DI QUALITA SAS, con NIT. 901.001.372-8**, tal como aparece en el Certificado de Cámara de Comercio, en adelante **EL CONTRATISTA**; *quien por virtud de la propuesta que presentó el día 21 de agosto de 2018* **SE OBLIGA** con la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana a ejecutar el contrato en **CONTAR CON PRESTADORES OFICIALES QUE BRINDEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASEGURAMIENTO TOTAL PARA EL CONTROL MEDIANTE INSPECCIÓN, PRUEBAS Y CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PRENDAS Y ELEMENTOS QUE SE ADQUIERAN PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, CONFORME A ANEXO TÉCNICO**, bajo las siguientes condiciones generales de ejecución del presente contrato:

Consideraciones

a) Que con fecha 30 de agosto de 2018, la Fuerza Aérea Colombiana – Dirección Logística de los Servicios, celebró con el ENTE DI QUALITA SAS el contrato electrónico No. 055-00-Z-COFAC-DILOS-2018, cuyo objeto es el CONTAR CON PRESTADORES OFICIALES QUE BRINDEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASEGURAMIENTO TOTAL PARA EL CONTROL MEDIANTE INSPECCIÓN, PRUEBAS Y CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PRENDAS Y ELEMENTOS QUE SE ADQUIERAN PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, CONFORME A ANEXO TÉCNICO.

b) Que mediante oficio de fecha 01 de noviembre de 2018 la Empresa ENTE DI QUALITA SAS solicita a la Dirección Logística de los Servicios la prórroga del contrato hasta el 10 de diciembre de 2018 de acuerdo al documento anexo.

c) Que mediante oficio No. 201811830630113 del 02-11-2018 / MDN-CGFM-FAC-COFAC-JELOG-DILOS-SUCAL la Señora Técnico Tercero Supervisora del Contrato informa al señor Teniente Coronel Director Logística de los Servicios la prórroga del contrato hasta el 10 de diciembre de 2018 de acuerdo al documento anexo.

d) Que acreditados como se encuentran los requisitos legales que exige la contratación administrativa, y teniendo de presente que el contrato es bilateral, consensual y las partes están libres de vicio, se procede a la celebración del contrato modificatorio, contenido en las siguientes cláusulas:

Clausula 1: Modifíquese la CLÁUSULA – FORMA DE PAGO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL en el literales 1.2 del clausulado adicional del contrato electrónico, en el sentido de adicionar el contrato así:

1.1 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

Único pago en el mes de Diciembre se cancelará con PAC Cuentas por pagar 2018, pagaderas dentro del primer trimestre de 2019.

Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Clausula 2: Modifíquese las GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO del contrato principal (electrónico), en el sentido de establecer que EL CONTRATISTA se obliga a para con el MINISTERIO a modificar la vigencia de los amparos y por ende constituir un anexo de modificación a la Póliza Garantía Única de Cumplimiento No. 11-44-101127668 del 03-OCTUBRE-2018 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A modificando el valor de las coberturas de acuerdo al presente modificatorio.

Clausula 3 - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato principal No. 072-00-A-COFAC-DIFRA-2018, que no sean contrarios al presente contrato Modificatorio.

Clausula 4 - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato modificatorio los documentos publicados en el expediente electrónico del SECOP II hacen parte integrante de este contrato relacionados en el acápite de los considerandos.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II